

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 26 ABR 2021

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0133/21 de fecha 31 de Marzo del corriente año; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Acto Administrativo se Reconoció, Autorizó y Aprobó el Contrato de Locación de Obra entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807 en representación de EDIAM S.A., por la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), vigente desde el día 1° de Abril del corriente año y por el termino de CUATRO (4) meses.

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, a través del medio grafico EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO, de la ciudad Ushuaia.

Que resulta necesario actualizar el monto de dicho contrato a la suma mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000), a partir del día 1° de Mayo del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, Decretos Reglamentarios, Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la adenda del Contrato de Locación de Obra entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807, en representación de EDIAM S.A.; por los motivos expuestos en los considerandos

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR la adenda del Contrato de Locación de Obra entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807, en representación de EDIAM S.A.; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Que dicha adenda consiste en la ampliación de la suma mensual del contrato aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0133/21, la cual será de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000) mensuales, a partir del día 1° de Mayo del corriente año.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0177/21**



**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo